



ADENDA N° 03

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO PARA LA EJECUCIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO MALECÓN DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) - PASEO SAENZ PEÑA (BARRANCO), LIMA, LIMA" (CUI N° 2482372)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 03 del Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, con R.U.C. N° 20131377224, debidamente representada por su Alcalde, Carlos Fernando Canales Anchorena, identificado con DNI N° 08742583 con domicilio legal en Avenida José A. Larco N° 400, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**, y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO**, con R.U.C. N° 20131367776, debidamente representada por su Alcaldesa, Señora Jessica Armida Vargas Gómez, identificada con DNI N° 06661826, con domicilio legal en Av. San Martín S/N (Parque Municipal), distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO**, en los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 15 de julio de 2019 **LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Y LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO** suscribieron un Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, con la finalidad, entre otros, de establecer el marco general de cooperación entre ambas entidades públicas, así como establecer los compromisos para el desarrollo y ejecución de proyectos de inversión pública en materia de desarrollo urbano, movilidad urbana, medio ambiente, cultura, seguridad ciudadana, gestión de riesgos de desastres y otras materias de interés común.

1.2. En virtud al referido convenio, con fecha 04 de junio de 2020 **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre ambas para llevar a cabo los estudios y pruebas relacionadas a los estudios complementarios al expediente técnico del proyecto denominado "Creación del Puente Peatonal Armendáriz, Altura de los malecones Armendáriz y Paul Harris, distritos de Miraflores y Barranco, Provincia de Lima-Lima" cuya vigencia se estipuló en un (01) año computado a partir de la fecha de su suscripción, indicándose que el mismo podrá ser renovado.

1.3. Posteriormente con fecha 12 de octubre de 2020, **LAS PARTES** suscribieron la Adenda N° 01 al referido convenio, con la finalidad de precisar que para efectos del cumplimiento de las obligaciones y compromisos comprendidos en el Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional suscrito entre las partes para la ejecución del proyecto denominado "Creación del Puente Peatonal Armendáriz, Altura de los malecones Armendáriz y Paul Harris, distritos de Miraflores y Barranco, Provincia de Lima-Lima" este realmente se refiere a la formulación y ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Corredor Turístico Parque Salazar (Miraflores) - Paseo Saenz Peña (Barranco), Luma-Lima" (CUI N° 2482372), ello en mérito a que mediante Resolución de Gerencia Metropolitana Municipal N° 60-2020-MML/GMM de fecha 2 de julio de 2020, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha otorgado a la **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** la delegación de facultades como Unidad Formuladora y Ejecutora del Proyecto denominado





"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Corredor Turístico Parque Salazar (Miraflores) - Paseo Saenz Peña (Barranco), Lima-Lima" (CUI N° 2482372), el mismo que es una variación del PIP "Creación del Puente Peatonal Armendáriz, altura de los Malecones Armendáriz y Paul Harris, Distrito de Miraflores y Barranco, provincia de Lima - Lima"

1.4. En el año 2021, se suscribió la Adenda N° 02 al convenio en mención, con el objeto de precisar el nombre del mismo, acordando las partes que éste será: "CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO PARA LA EJECUCIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO MALECÓN DE LA RESERVA, ALTURA PARQUE SALAZAR (MIRAFLORES) - PASEO SÁENZ PEÑA (BARRANCO), LIMA, LIMA" CUI N° 2482372. De igual manera, a través de la citada adenda se acuerda ampliar la vigencia del Convenio específico suscrito, por el periodo de 27 meses, que operó desde el 04 de junio 2021 al 03 de setiembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONVENIO

Por la presente adenda, **LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Y LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO**, acuerdan renovar con eficacia anticipada la vigencia del convenio específico suscrito, por un periodo de 24 meses, el mismo que regirá desde el 04 de septiembre de 2023 al 04 de setiembre de 2025; con la finalidad de continuar aunando esfuerzos a efectos de formular y ejecutar el proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos del Corredor Turístico Malecón de la Reserva, Altura Parque Salazar (Miraflores) - Paseo Sáenz Peña (Barranco), Lima-Lima" (CUI N° 2482372).

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE ALCANCES DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Y LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO, ratifican todas las cláusulas del convenio específico y sus respectivas adendas, al que se hace referencia en la Cláusula Primera de la presente Adenda, las mismas que se mantienen plenamente vigentes en lo que corresponde.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido íntegro de la presente adenda, la suscriben en dos (02) ejemplares originales, de un mismo tenor y efecto legal a los 05 días del mes de OCTUBRE del año 2023.




CARLOS FERNANDO CAÑALES ANCHORENA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES


JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO